

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00401-00

El abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ aportó poder especial que le fuera conferido conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por el demandante BANCO DE BOGOTÁ a través de su representante legal

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ en calidad de apoderado judicial del demandante BANCO DE BOGOTÁ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.*

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191bbe72befe2d33688b46c5640d8f21df7436e56351df3530201d77dd8d374d**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>